



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
*Asamblea Departamental*



**ORDENANZA No. 683**  
(Enero 09 de 2014)

Por medio de la cual se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Facultar al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

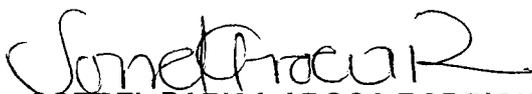
**ARTICULO SEGUNDO.-** La facultad de que trata el artículo primero se concede a partir de la publicación de la presente Ordenanza hasta el día 15 de marzo de 2014.

**PARAGRAFO:** Al vencimiento del término de las facultades autorizadas en el artículo precedente, el Gobierno Departamental por intermedio de la Secretaría de Hacienda, remitirá en copias formales la relación de las modificaciones efectuadas.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mocoa, a los nueve (09) días del mes de Enero de 2014

  
**SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ**  
Presidenta Asamblea Departamental

  
**EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ**  
Secretario General





---

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 683**

(Enero 09 de 2014)

Por medio de la cual se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Enero 2 de 2014
SEGUNDO DEBATE	:	Enero 7 de 2014
TERCER DEBATE	:	Enero 9 de 2014

Para constancia se firma en Mocoa a los nueve (09) días del mes de Enero de 2014.

  
**EMILIO ERNESTO ORTEGA R.**



Mocoa, 10 de enero de 2014

El día 09 de enero de 2014, se recibió la Ordenanza N° 683 de enero 09 de 2014, "Por medio de la cual se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014"

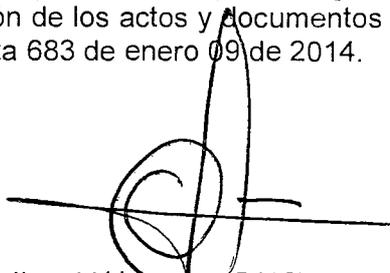
Sancionase y Publíquese la Ordenanza 683 de enero 09 de 2014, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO  
Gobernador Departamento del Putumayo

#### PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 683 de enero 09 de 2014.



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO  
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyectó y Revisó la Ordenanza 683: Ronald Hernando Latorre Otaya, Secretario de Hacienda  
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O. 

